



JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Rad. 760013110010-2023-413 ACCION DE TUTELA ALBERTO GOMEZ LOPEZ vs Comisión Nacional del Servicio Civil

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informándole que mediante reparto realizado por la Oficina Judicial a las correspondió la presente acción de tutela con medida provisional. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 29 de agosto de 2023.

Auxiliar judicial

AUTO No. 1887

Santiago de Cali, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto general correspondió conocer la acción de tutela interpuesta por el señor ALBERTO GOMEZ LOPEZ, en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA-FUAA, por la presunta violación de sus derechos fundamentales debido proceso, al libre acceso a cargos públicos, al mérito y a la función pública. Una vez efectuada su revisión, se verifica que se reúnen los requisitos de que tratan los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991 y por ello, se procederá a admitirla y a emitir las correspondientes órdenes.

Se considera necesario vincular a la Escuela de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) a través de su representante legal o quien haga sus veces, a la Unidad Administrativa Especial Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN a través de su representante legal o quien haga sus veces y al Coordinador General Proceso de Selección DIAN 2022 de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, doctor JUAN CARLOS MARIÑO BÁEZ o quien haga sus veces, para que desde el marco de sus competencias legales y reglamentarias intervengan en el presente sumario constitucional.



JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Rad. 760013110010-2023-413 ACCION DE TUTELA ALBERTO GOMEZ LOPEZ vs Comisión Nacional del Servicio Civil

De otro lado, en atención a la solicitud de la medida provisional consistente en que se ordene a la Comisión Nacional Del Servicio Civil -CNSC-, la suspensión de la aplicación de las pruebas escritas del Proceso de Selección DIAN 2022, concurso de ascenso, la cual se encuentra programada para el próximo 17 de septiembre de 2023.

Sobre este tópico, dispone el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, que las medidas provisionales en sede de tutela tienen como objeto proteger un derecho fundamental, señalando a la letra que “(...) cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere...(...) En todo caso el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante ” (Subrayado fuera del texto).

Colofón de lo anterior, considera el despacho que no cuenta con los elementos probatorios suficientes para adoptar la medida solicitada, aunado a ello, la fecha programada para realizar las pruebas escritas, supera el termino establecido para resolver el presente asunto; así las cosas, no se advierte la concurrencia de un perjuicio irremediable y la urgencia para adoptar la medida deprecada, por lo que se negará y de fondo será resuelta la solicitud de amparo en su oportunidad procesal correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali Valle del Cauca;

RESUELVE:



JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Rad. 760013110010-2023-413 ACCION DE TUTELA ALBERTO GOMEZ LOPEZ vs Comisión Nacional del Servicio Civil

1. Avocar el trámite de la acción de tutela promovida por el señor ALBERTO GOMEZ LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.360.755, en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil, representado por su presidente **Mauricio Liévano Bernal** o quién haga sus veces y la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA-FUAA, a través de su representante legal o quien haga sus veces.

2. Vincular a este trámite de tutela a la Escuela de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) a través de su representante legal o quien haga sus veces, a la Unidad Administrativa Especial Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN a través de su representante legal o quien haga sus veces, y al Coordinador General Proceso de Selección DIAN 2022 de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, doctor JUAN CARLOS MARIÑO BÁEZ o quien haga sus veces, para que desde el marco de sus competencias legales y reglamentarias intervengan en el presente sumario constitucional.

3. Para garantizar el cabal ejercicio del derecho de defensa por parte de la persona contra quien se dirige la acción de tutela subexámine REMÍTASE copia de la solicitud presentada por la accionante y de sus anexos, mas este auto, a LA PARTE ACCIONADA Y A LOS VINCULADOS, a fin de que se pronuncien expresamente sobre los hechos que le sirven de fundamento a la misma, y solicitar o presentar las pruebas que estimen pertinentes en el término de **UN (1) DÍA**, por el medio más expedito. Se adjunta el correo electrónico del Juzgado.

4. ABRIR A PRUEBAS EL EXPEDIENTE POR EL TÉRMINO DE DOS DÍAS PARA:

4.1 SOLICITAR, al Comisión Nacional del Servicio Civil que informe:



JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Rad. 760013110010-2023-413 ACCION DE TUTELA ALBERTO GOMEZ LOPEZ vs Comisión Nacional del Servicio Civil

4.1.1 Cual es el estado actual del proceso de Selección DIAN 2022 en la modalidad de ascenso, OPEC198388 nivel técnico cargo ANALISTA V Código 205 Grado 05 y el estado real del accionante frente a la OPEC que se relaciona.

4.1.2 Informe si el accionante ha prestado algún recurso o reclamación frente a la decisión de inadmisión al proceso de Selección DIAN 2022 en la modalidad de ascenso, al OPEC198388.

4.2 SOLICITAR, al accionante para que:

4.2.1. Informe ha Incoado algún recurso o reclamación frente a la decisión de inadmisión al proceso de Selección DIAN 2022 en la modalidad de ascenso, al OPEC 198388.

4.2.2. Informe si ha adelantado algún trámite relacionado con el asunto de marras, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, debiendo allegar, de haberlo hecho la evidencia documental.

5. VINCULAR a todas las personas que fueron admitidas al perfil OPEC o número de empleo 198388, proceso de Selección DIAN 2022 en la modalidad de ascenso, nivel técnico cargo ANALISTA V Código 205 Grado 05 dentro del proceso de selección y concurso de méritos para el ascenso e ingreso, y la prueba de ejecución del proceso de selección en la modalidad de ingreso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial- DIAN, convocado por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, a



JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Rad. 760013110010-2023-413 ACCION DE TUTELA ALBERTO GOMEZ LOPEZ vs Comisión Nacional del Servicio Civil

quienes se les concede el término de **UN DÍA** para pronunciarse al respecto

6. Para efectos de publicitar lo ordenado en el numeral anterior, se ORDENA a la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL que PUBLIQUE esta decisión inmediatamente le sea comunicada en la plataforma virtual correspondiente de la Convocatoria.

7. Negar la medida provisional solicitada por el señor ALBERTO GOMEZ LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.360.755, de conformidad con lo indicado en precedencia.

8. Notificar a los intervinientes por el medio más expedito y eficaz en los términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db32ce638641a8d6c75856497cb044b109d064cb7b5e97144beca23d6d29d4a0**

Documento generado en 29/08/2023 02:13:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>